

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito, lapso durante el cual no fue objetada. Provea.

Santa Marta, marzo 16 de 2023

Ana Milena Roncallo Bernier
Secretaria

RAD. 47.001.31.53.001.2022.00025.00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Veintinueve (29) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Fátima Charank Dasuki
Proceso: Ejecutivo

Por encontrarse la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, apruébese la misma de acuerdo con lo normado por el Parágrafo Único del Art. 446 del C. G. del P.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37c2f6a3018957e0087ffc2cd75fca4ec86e9bac728dc05eb3effc8c52978c28**

Documento generado en 29/05/2023 02:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>